

| | | | | |
|----------------------|------------|------|--|------------------------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN | | | CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | NÚMERO DE CONTROL |
| DÍA | MES | AÑO | | CS/A/49/2019 (CONTRATO ABIERTO) |
| 02 | SEPTIEMBRE | 2019 | | |

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
RENTA DE REGADERAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
RRS1302111A

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:

NACIONALIDAD:

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
NIÑO FLAVIO ZAVALA No. 8, INTERIOR 8C, COLONIA SAN JERÓNIMO TEPETLACALCO, C.P. 54090; TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

TELÉFONO:

TELEFAX:

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):

NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA):

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE (EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA):
JOSÉ ANTONIO GARCÍA CADENA

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:
ESCRITURA NÚMERO 46,060, VOLUMEN 1,490, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2013, DEL LICENCIADO LEOPOLDO LÓPEZ BENÍTEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25 DEL ESTADO DE MÉXICO.

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL:
3821 GASTOS DE CEREMONIAS OFICIALES Y DE ORDEN SOCIAL.

SUBGIRO COMERCIAL:
GASTOS PARA CEREMONIAS CULTURALES Y DE ORDEN SOCIAL ENTRE OTROS RENTA DE LETRINAS

ÓRGANO USUARIO:
SECRETARÍA DE FINANZAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA:
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE REQUISICIÓN:
CA-00347-2019

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LPNP-038-2019

LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL):
ESTATAL

ACUERDO: 104/2019
ACTA ORDINARIA: 009/2019 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2019
FALLO: 30/08/2019
DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO: 077/2019

TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN):
PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (INVERSIÓN)

ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTENTE):
INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR CENTRAL

PARTIDA PRESUPUESTAL:
E.P. 20706005000000L 020202010102 01010101 6122 NÚMERO DE CONTROL 114320

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE


I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

RENTA DE REGADERAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

| | | |
|-----|-----|-----|
| DÍA | MES | AÑO |
| 04 | 09 | 19 |

NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad del servicio.

Al término del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá expedir, a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- III. Domicilio para reclamaciones; y
- IV. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos del servicio, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizadas con motivo del servicio.

DÉCIMA PRIMERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" encomienda a otra el servicio en forma total o parcial.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA CONTRATANTE", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso, la responsable del servicio será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se cubrirá el importe correspondiente.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligada a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindir, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindir, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte del "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA CUARTA;

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;

Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio es superior a diez días hábiles; o

En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SÉPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la unidad de medida y actualización (U.M.A.) vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativo a las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, así como de su Reglamento correlativo. Se dará inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, cuando existan en contra de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", 10 quejas consideradas como graves en la prestación de los servicios contratados.

DÉCIMA OCTAVA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a la propia EMPRESA o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Registro de Empresas Objettadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 164 de su Reglamento

VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal como representante legal del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

La Interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de México. En este supuesto "LA CONTRATANTE" reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.



| | | | | | | |
|---|------------|------|--|------------------------------------|--|--|
| FECHA DE ELABORACIÓN | | | ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | NÚMERO DE CONTROL | | |
| DÍA | MES | AÑO | | CS/A/49/2019 (CONTRATO ABIERTO) | | |
| 02 | SEPTIEMBRE | 2019 | | | | |
| OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: GASTOS PARA CEREMONIAS CULTURALES Y DE ORDEN SOCIAL ENTRE OTROS RENTA DE LETRINAS | | | | | | |
| DURACIÓN DEL SERVICIO: UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÍNIMO O MÁXIMO. | | | | | | |
| LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EN LOS QUE SE INDIQUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO Y CIUDAD DE MÉXICO, A PETICIÓN DEL ÁREA USUARIA. | | | | | | |
| IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO (NÚMERO Y LETRA): \$ 43'756,085.20 (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N., INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.) | | | | | | |
| FORMA DE PAGO: SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES. | | | | | | |
| NOTA: LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE LLEGUEN A FORMALIZAR CON BASE EN ESTA AUTORIZACIÓN ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AÑO EN QUE SE PREVÉ EL INICIO DE SU VIGENCIA, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS APROBADOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS LOCAL, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES (EJERCICIO FISCAL 2020). | | | | | | |
| ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLAUSULA QUINTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO. | | | | | | |
| AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLAUSULA SEXTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO. | | | | | | |
| GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): RENTA DE REGADERAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 16 MESES, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES CON RECURSOS ESTATALES DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$ 3'772,076.31 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y SEIS PESOS 31/100 M.N.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-038-2019. | | | | | | |
| PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): RENTA DE REGADERAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO; CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO RENTA DE REGADERAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE RENTA DE REGADERAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES. | | | | | | |

ANEXOS DEL CONTRATO

| | | | |
|--------------------------|---|-----------|--------------------|
| ANEXO UNO ANEXO UNO-A | ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO OBSERVACIONES DEL SERVICIO | ANEXO DOS | COSTO DEL SERVICIO |
|--------------------------|---|-----------|--------------------|

OBSERVACIONES

RENDA DE REGADERAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESA Y TÁCITAMENTE QUE DARÁ DEBIDO CUMPLIMIENTO A TODO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-038-2019. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ADQUISITIVO CORRESPONDIENTE, FORMANDO PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

| <p style="text-align: center;">POR LA CONTRATANTE</p> <div style="text-align: center;">  <p>I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</p> </div> <p>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁXIMA E STRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</p> | <p style="text-align: center;">POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p> <div style="text-align: center;">  <p>RENDA DE REGADERAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.</p> </div> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">04</td> <td style="text-align: center;">09</td> <td style="text-align: center;">19</td> </tr> </table> | FECHA DE SUSCRIPCIÓN | | | DÍA | MES | AÑO | 04 | 09 | 19 |
|--|---|----------------------|--|--|-----|-----|-----|----|----|----|
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | | | | | | | | | | |
| DÍA | MES | AÑO | | | | | | | | |
| 04 | 09 | 19 | | | | | | | | |

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRÁVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Finanzas es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y servicios, así como la de proveer oportunamente a las demás dependencias de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 fracción III, 23, 24, fracciones XXXVII, XXXVIII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1,3 fracción XVIII, 9 fracción I, 30 fracción II y 32 fracciones VI, VIII, XI, XIII y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- B. Que la Dirección General de Recursos Materiales; es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 5 y 12 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 8, y 10 de su Reglamento.
- C. Que el Director General de Recursos Materiales, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios y los relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios adjudicó, a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el presente contrato administrativo de prestación de servicios.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 100-B, de la calle Urawá, colonia Izcalli-IPIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.

II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 fracción I, 3 fracción II, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 76 fracción III y IV, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 66, 120, 121, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 134, 135, 137 y 138; del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente el contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE"

TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, contrate "el servicio" por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las provisiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO

El pago del servicio se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEPTIMA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación.

Para efectos de lo anterior, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá remitir copia a la contratante.

En caso de que el contratista no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

QUINTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba algún anticipo con motivo del servicio, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o depósito en efectivo. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE".

La garantía se cancelará cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio del servicio podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar un escrito mediante el cual justifique ante "LA CONTRATANTE" la modificación de los precios y en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente.

En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio conforme al precio pactado inicialmente.

SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas electrónicas impresas que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- Exhibirse en 6 tantos las impresiones de los comprobantes fiscales digitales y deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda;
- Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra;
- Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

En todo caso, las facturas electrónicas impresas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas.

OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.



| FECHA DE ELABORACIÓN | | | ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO | NÚMERO DE CONTROL |
|--|------------|------|--|------------------------------------|
| DÍA | MES | AÑO | | CS/A/49/2019 (CONTRATO ABIERTO) |
| 02 | SEPTIEMBRE | 2019 | | |
| <p>3821060001-002 RENTA DE SANITARIOS PORTÁTILES MODELO EJECUTIVO</p> <p>- RENTA DE SANITARIOS PORTÁTILES MODELO EJECUTIVO.</p> <p>- CONTIENE W.C.; CON SISTEMA FLUSH DE PEDAL, PORTA PAPEL CON PAPEL, ESPEJO, SISTEMA DE SHAMPOO Y TOALLA INTER DOBLADA PARA SECADO DE MANOS, INDICADOR DE CASETA EN USO, DEPÓSITO DE AGUA LIMPIA, AROMATIZANTES Y GERMICIDAS, CON DOS SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA SEGÚN LA NATURALEZA DEL EVENTO.</p> <p>NOTA: EL SERVICIO DEBE INCLUIR INSTALACIÓN DE SANITARIOS SEGÚN LAS NECESIDADES, Y FLETE INCLUIDO. DEBERÁ COTIZAR EL COSTO UNITARIO POR CADA SERVICIO ADICIONAL DE LIMPIEZA.</p> | | | | |
| <p>3821060001-003 RENTA DE SANITARIOS PORTÁTILES MODELO EQUIPADO (DISCAPACIDAD)</p> <p>- RENTA DE SANITARIOS PORTÁTILES MODELO EQUIPADO (DISCAPACIDAD).</p> <p>- CONTIENE W.C.; CON ASIENTO Y TAPA INTEGRADA AL DEPÓSITO ALMACENADOR DE DESECHOS, APOYO LATERAL DE PLÁSTICO, PASAMANOS INTERIOR, CHIMENEA PARA ELIMINAR MALOS OLORES, INDICADOR DE OCUPADO, CON DOS SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA SEGÚN LA NATURALEZA DEL EVENTO.</p> <p>NOTA: EL SERVICIO DEBE INCLUIR INSTALACIÓN DE SANITARIOS SEGÚN LAS NECESIDADES Y FLETE INCLUIDO. DEBERÁ COTIZAR EL COSTO UNITARIO POR CADA SERVICIO ADICIONAL DE LIMPIEZA.</p> | | | | |
| <p>3821060001-004 RENTA DE SANITARIOS PORTÁTILES TIPO CAMPER</p> <p>- RENTA DE SANITARIOS PORTÁTILES TIPO CAMPER MIXTO.</p> <p>CONTIENE SECCIÓN DE MUJERES, 4 W.C. DE PORCELANA, 2 LAVAMANOS CON AGUA, ESPEJOS Y LUZ INTERIOR, AIRE ACONDICIONADO.</p> <p>SECCIÓN DE HOMBRES 3 W.C. DE PORCELANA, 2 LAVAMANOS CON AGUA, 3 MINGITORIOS DE PORCELANA, ESPEJOS Y LUZ INTERIOR.</p> <p>AIRE ACONDICIONADO, MEDIDAS LARGO 10 M. ANCHO 2.60 M., 3.80 M. DE ALTO PARA 500 PERSONAS POR 8 HRS DE USO.</p> <p>CON UN SERVICIO GENERAL DE LIMPIEZA SEGÚN LA NATURALEZA DEL EVENTO.</p> <p>NOTA: EL SERVICIO DEBE INCLUIR INSTALACIÓN DE SANITARIOS SEGÚN LAS NECESIDADES Y FLETE INCLUIDO. DEBERÁ COTIZAR EL COSTO UNITARIO POR CADA SERVICIO ADICIONAL DE LIMPIEZA.</p> | | | | |
| <p>3821060001-005 RENTA DE SANITARIO TIPO VIP</p> <p>- RENTA DE SANITARIOS TIPO VIP.</p> <p>- CONTIENE W.C. CON SISTEMA FLUSH, LAVAMANOS INTEGRADO CON JABONERA Y PORTA TOALLAS, AGUA POTABLE EN EL</p> | | | | |

LAVAMANOS, LÁMPARA DE LUZ Y ESPEJO, INDICADOR LUMINOSO DE CASETA EN USO.

LARGO 1.20 M. ANCHO 1.20 M. Y ALTURA 2.40 M. PARA 50 PERSONAS POR 8 HORAS DE USO.

CONTIENE KIT FARMACÉUTICO PARA ASEO PERSONAL CON CEPILLO DENTAL, CREMA DENTAL, ENJUAGUE BUCAL, GEL ANTIBACTERIAL, CREMA CORPORAL, DOS TOALLAS DE MANO.

INCLUYE MAMPARAS PARA CUBRIR EL SANITARIO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA.

CON DOS SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA SEGÚN LA NATURALEZA DEL EVENTO.

NOTA: EL SERVICIO DEBE INCLUIR FLETE E INSTALACIÓN DE SANITARIOS SEGÚN LAS NECESIDADES DEL EVENTO. DEBERÁ COTIZAR EL COSTO UNITARIO POR CADA SERVICIO ADICIONAL DE LIMPIEZA.

3821060001-006 RENTA DE SANITARIOS PORTÁTILES MODELO AUSTERO

- RENTA DE SANITARIOS PORTÁTILES MODELO AUSTERO.

- CONTIENE W.C., ROLLO DE PAPEL SANITARIO, AROMATIZANTES Y GERMICIDAS.

CON DOS SERVICIO GENERAL DE LIMPIEZA, SEGÚN LA NATURALEZA DEL EVENTO.

NOTA: EL SERVICIO DEBE INCLUIR INSTALACIÓN DE SANITARIOS SEGÚN LAS NECESIDADES Y FLETE INCLUIDO. DEBERÁ COTIZAR EL COSTO UNITARIO POR CADA SERVICIO ADICIONAL DE LIMPIEZA.

3821060003-001 RENTA DE SANITARIOS PORTÁTILES TIPO CAMPER.HOMBRES

- RENTA DE SANITARIOS PORTÁTILES TIPO CAMPER HOMBRES.

- CONTIENE; 6 W.C. DE PORCELANA Y 3 MINGITORIOS DE PORCELANA, 4 LAVAMANOS CON AGUA, ESPEJO, DOSIFICADOR DE JABÓN LÍQUIDO, TOALLA INTER DOBLADA PARA SECADO DE MANOS, LUZ INTERIOR.

LARGO 10 M. ANCHO 2.60 M. ALTO 3.80 M.

INCLUYE UN SERVICIO GENERAL DE LIMPIEZA, AROMATIZANTES, GERMICIDAS, INSTALACIÓN SEGÚN LA NECESIDADES DEL EVENTO Y FLETE INCLUIDO.

DEBERÁ COTIZAR EL COSTO UNITARIO POR CADA SERVICIO ADICIONAL DE LIMPIEZA.

3821060004-001 RENTA DE SANITARIOS PORTÁTILES TIPO CAMPER MUJERES

- RENTA DE SANITARIOS PORTÁTILES TIPO CAMPER MUJERES.

- CONTIENE; 8 W.C. DE PORCELANA, 4 LAVAMANOS CON AGUA, ESPEJO, DOSIFICADOR DE JABÓN LÍQUIDO, TOALLA INTER DOBLADA PARA SECADO DE MANOS, LUZ INTERIOR.

LARGO 10 M. ANCHO 2.60 M. ALTO 3.80 M.

INCLUYE UN SERVICIO GENERAL DE LIMPIEZA, AROMATIZANTES Y GERMICIDAS.

INSTALACIÓN SEGÚN LAS NECESIDADES DEL EVENTO Y FLETE INCLUIDO.

DEBERÁ COTIZAR EL COSTO UNITARIO POR CADA SERVICIO ADICIONAL DE LIMPIEZA.

3821060005-001 RENTA DE MÓDULOS DE SANITARIOS ARMABLES MUJERES

- RENTA DE MÓDULOS DE SANITARIOS ARMABLES MUJERES.

- CONTIENE; 6 W.C. DE PORCELANA (PRIVADOS), 2 LAVAMANOS CON AGUA, ESPEJO DE VANIDAD Y LUZ INTERIOR, SALA LOUNGE CON 2 SILLONES, TAPETE DECORATIVO, TERRAZA MULTIUSOS, ESPEJO DE CUERPO COMPLETO.

PISO INTERIOR EN LAMINADO DE MADERA, ALTO CONFORT, MUROS INTERIORES ANTI RAYONES CON ACABADO DE LUJO, FACHADA DE METAL MULTI PERFORADO Y DECK, PISO DE TERRAZA EN DECK, DE MATERIAL COMPLETO, ESTRUCTURA DE MUROS EN ALUMINIO AUTO SOPORTANTE, BASE DE METAL, FALDÓN EXTERIOR CUBIERTO CON MALLA.

FRONTAL 7.20 M. LATERAL 4.80 M. ALTURA 5.00 M. ARRIBO DE ESCALERAS 0.60 M. FRONTAL CARPA DE 10 M. LATERAL CARPA 5 M. ALTURA CARPA 5 M. INCLUYE: LIMPIEZA EN INTERIOR Y EXTERIOR, CAMBIO DE SANITIZANTE Y AROMATIZANTE DEL TANQUE DE RECEPCIÓN, ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO POR SERVICIOS DE LIMPIEZA, ABASTECIMIENTO DE AGUA, PERSONAL PARA ASISTIR A LOS USUARIOS Y CONSERVAR LIMPIO EL MODULO EN TODO MOMENTO.

INSTALACIÓN SEGÚN LAS NECESIDADES DEL EVENTO Y FLETE INCLUIDO. DEBERÁ COTIZAR EL COSTO UNITARIO POR CADA SERVICIO ADICIONAL DE LIMPIEZA.

3821060006-001 RENTA DE MÓDULOS DE SANITARIOS ARMABLES HOMBRES

- RENTA DE MÓDULOS DE SANITARIOS ARMABLES HOMBRES.

- CONTIENE; 3 W.C. DE PORCELANA, 4 MINGITORIOS, 2 LAVAMANOS CON AGUA, ESPEJO DE VANIDAD, LUZ INTERIOR, SALA LOUNGE CON 2 SILLONES, TAPETE DECORATIVO, CON TERRAZA MULTIUSOS, ESPEJO DE CUERPO COMPLETO.

PISO INTERIOR EN LAMINADO DE MADERA ALTO CONFORT, MUROS INTERIORES ANTI RAYONES CON ACABADOS DE LUJO, FACHADA DE METAL MULTI PERFORADO Y DECK, PISO DE TERRAZA EN DECK DE MATERIAL COMPLETO, ESTRUCTURA DE MUROS EN ALUMINIO AUTO SOPORTANTE, BASE DE METAL, FALDÓN EXTERIOR CUBIERTO CON MALLA.

FRONTAL 7,20 M. LATERAL 4.80 M. Y ALTO 5 M. ARRIBO DE ESCALERAS 0.60 M. FRONTAL CARPA 10 M. LATERAL CARPA 5.0 M. ALTURA CARPA 7.0 M INCLUYE: LIMPIEZA EN EL INTERIOR Y EXTERIOR, CAMBIO DE SANITIZANTE Y AROMATIZANTE DEL TANQUE RECEPCIÓN, ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICOS POR SERVICIO DE LIMPIEZA, ABASTECIMIENTO DE AGUA, PERSONAL DE VALET PARA ASISTIR A LOS USUARIOS Y CONSERVAR LIMPIO EL MODULO EN TODO MOMENTO.

INSTALACIÓN SEGÚN LAS NECESIDADES DEL EVENTO Y FLETE INCLUIDO.

DEBERÁ COTIZAR EL COSTO UNITARIO POR CADA SERVICIO ADICIONAL DE LIMPIEZA.

3821060007-001 RENTA DE LAVAMANOS DOBLE

- RENTA DE LAVAMANOS DOBLE.

- CONTIENE; ESTRUCTURA METÁLICA, ACABADOS EN MADERA, 2 OVALINES DE LAVAMANOS EN CERÁMICA, 2 LLAVES MONOMANDO, DOSIFICADOR DE JABÓN LÍQUIDO, DEPÓSITO DE AGUA DE 1,100 LT., RECOLECTOR DE AGUA JABONOSA DE 1,100 LT, TOALLAS DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS.

INCLUYE CONEXIÓN DIRECTA AL DRENAJE, ABASTECIMIENTO DE AGUA.

CON 2 SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA SEGÚN LA NATURALEZA DEL EVENTO, INSTALACIÓN Y FLETE.

DEBERÁ COTIZAR EL COSTO UNITARIO POR CADA SERVICIO ADICIONAL DE LIMPIEZA.

3821060008-001 RENTA DE REGADERAS PORTÁTILES

- RENTA DE REGADERAS PORTÁTILES.

- CONTIENE; REGADERA Y LLAVES CROMADAS PARA DOSIFICACIÓN DE AGUA FRÍA Y CALIENTE, JABONERA, ESPEJO Y CHAPA DE PUERTA, HIDRO NEUMÁTICOS PARA SUMINISTRO DE AGUA A PRESIÓN, CISTERNA, PISO ANTI DERRAPANTE, INSTALACIÓN ABASTECIMIENTO DE AGUA, FLETE INCLUIDO.

CON 2 SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA SEGÚN LA NATURALEZA DEL EVENTO.

DEBERÁ COTIZAR EL COSTO UNITARIO POR CADA SERVICIO ADICIONAL DE LIMPIEZA

3821060009-001 RENTA DE MODULO DE MINGITORIOS

- RENTA DE MÓDULO DE MINGITORIOS.

- CONTIENE; 2 MINGITORIOS DE ACERO INOXIDABLE, CON TOLDO Y ENTARIMADO, ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y PAREDES DE POLICARBONATO, LARGO 6.10 M., ANCHO 2.20 M., ALTO 2.20 M.

INCLUYE 2 SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA SEGÚN LA NATURALEZA DEL EVENTO, INSTALACIÓN Y FLETE.

DEBERÁ COTIZAR EL COSTO UNITARIO POR CADA SERVICIO ADICIONAL DE LIMPIEZA.

3821060010-001 RENTA DE SANITARIOS PORTÁTILES TIPO CAMPER EJECUTIVO.

- ARRENDAMIENTO DE CAMPER CON SANITARIOS PORTÁTILES PARA USO EN EVENTOS OFICIALES Y DE ORDEN SOCIAL. CAMPER CON DIMENSIONES MÍNIMAS DE 9.5 METROS DE LARGO, 2.5 METROS DE ANCHO Y 3.5 METROS DE ALTURA, PISO VINÍLICO, MUROS DE ALUMINIO Y PLAFÓN DE MELAMINA.

CONTIENE: 2 SANITARIOS INDEPENDIENTES CON SUPERFICIE DE AL MENOS 1.5 METROS CUADRADOS CADA UNO, EQUIPADOS CON W.C.

DE PORCELANA, LAVAMANOS DE PORCELANA Y ESPEJO, SUMINISTRO DE KIT DE HIGIENE PERSONAL (PAPEL HIGIÉNICO, PAÑUELOS DESECHABLES, PASTA DENTAL, CEPILLO DENTAL Y ENJUAGUE BUCAL).

ÁREA DE ATENCIÓN CON SUPERFICIE MÍNIMA DE 6 METROS CUADRADOS, EQUIPADA CON 1 ESCRITORIO CON CUBIERTA DE CRISTAL Y SOPORTES DE MADERA, 3 SILLAS CON BASE METÁLICA CROMADA Y DESCANSABRAZOS. ÁREA DE REUNIONES CON SUPERFICIE MÍNIMA DE 8 METROS CUADRADOS EQUIPADA CON MESA CIRCULAR DE 1.20 X 1.20 X .75 DE ALTO PARA 4 USUARIOS, CON 4 SILLAS CON BASE METÁLICA CROMADA Y DESCANSABRAZOS.

SALIDA DE EMERGENCIA DENTRO DEL SANITARIO PRINCIPAL, ESTÁ SALIDA ES INDEPENDIENTE AL ACCESO AL CAMPER.

VENTILACIÓN ARTIFICIAL CON SISTEMA DE AUTOLIMPIEZA DE AIRE LIBRE DE BACTERIAS O SUCIEDAD.

DEBERÁ COTIZAR EL COSTO UNITARIO POR CADA SERVICIO ADICIONAL DE LIMPIEZA.

3821100118-001 RENTA DE MÓDULO DISPENSADOR DE GEL ANTIBACTERIAL

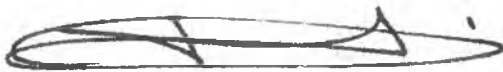
- MÓDULO DISPENSADOR DE GEL ANTIBACTERIAL CONTIENE: 8 DESPACHADORES DE GEL ANTIBACTERIAL A BASE DE ALCOHOL AROMATIZADO CON CAPACIDAD DE 500 DISPAROS DE GEL ANTIBACTERIAL CADA UNO.

FABRICADO EN CHASIS DE HERRERÍA, FORRADO DE LÁMINAS DE PVC Y ÁNGULOS DE ALUMINIO COLOR BLANCO; MEDIDAS: ALTURA 1.62 M., ANCHO 0.84 M. POR LADO. NOTA: EL SERVICIO DEBE INCLUIR INSTALACIÓN Y FLETE SEGÚN LAS NECESIDADES DEL EVENTO.

DEBERÁ COTIZAR EL COSTO POR RESURTIMIENTO DE CARTUCHOS DE GEL ANTIBACTERIAL.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONTRATANTE



**I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

RENTA DE REGADERAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | | |
|----------------------|-----|-----|
| DÍA | MES | AÑO |
| 04 | 09 | 19 |

| FECHA DE ELABORACIÓN | | | ANEXO UNO-A OBSERVACIONES DEL SERVICIO | NÚMERO DE CONTROL |
|----------------------|------------|------|---|-------------------------------------|
| DÍA | MES | AÑO | | CS/A/49/2019. (CONTRATO ABIERTO) |
| 02 | SEPTIEMBRE | 2019 | | |

RENTA DE REGADERAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL EQUIPO Y PERSONAL ESPECIALIZADO EN EL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO DEL CONTRATO; EN CASO CONTRARIO, LOS GASTOS PARA CONTRATACIÓN DE OTRO SERVICIO SERÁN CUBIERTOS POR SU REPRESENTADA.

RENTA DE REGADERAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., GARANTIZA QUE EL SERVICIO INCLUYE INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y FLETE SEGÚN LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA, EN TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL RESGUARDO, CUSTODIA Y SEGURIDAD DE LOS BIENES INSTALADOS SERÁ RESPONSABILIDAD DE RENTA DE REGADERAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

RENTA DE REGADERAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., GARANTIZA LA RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DEL SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO Y ACEPTA QUE LOS SERVICIOS SE LE PODRÁN SOLICITAR HASTA CON 12 HRS. DE ANTICIPACIÓN A LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO.

RENTA DE REGADERAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., GARANTIZA QUE LOS BIENES OBJETO DEL SERVICIO ESTARÁN DEBIDAMENTE INSTALADOS Y EN CONDICIONES DE OPERACIÓN 24 HORAS ANTES DEL INICIO DEL EVENTO O 2 HORAS ANTES PARA LOS SERVICIOS SOLICITADOS CON 12 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

RENTA DE REGADERAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., GARANTIZA QUE EL SERVICIO COMPRENDE 24 HORAS CONTADAS A PARTIR DEL INICIO DEL EVENTO CORRESPONDIENTE. TRATÁNDOSE DEL MISMO EVENTO, POR CADA 24 HORAS ADICIONALES CONTINUAS DE SERVICIO SE COBRARÁ EL 50% DE RENTA POR DÍA ADICIONAL, MÁS LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA REQUERIDOS.

RENTA DE REGADERAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., ACEPTA QUE SERÁ DE SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA TODAS LAS OBLIGACIONES Y CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LA RELACIÓN LABORAL CON SUS TRABAJADORES QUE INTERVENGAN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, AUN CUANDO SE TRATE DE TRABAJOS REALIZADOS EN LAS INSTALACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE EN NINGÚN SUPUESTO, PODRÁ CONSIDERARSE A ESTE ÚLTIMO COMO PATRÓN SUSTITUTO, POR TRATARSE DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

RENTA DE REGADERAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., SE COMPROMETE A CONTRATAR UN SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y EN SUS PERSONAS, POR UNA SUMA ASEGURADA DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) L.U.C., CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO. ASIMISMO, SE COMPROMETE A PRESENTAR LA PÓLIZA ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO DE LA PÓLIZA REFERIDA, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS "A" DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

RENTA DE REGADERAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., ACEPTA QUE LOS SERVICIOS EN SU CANTIDAD MÍNIMA DE 60% Y MÁXIMA DEL 100% PODRÁ EJERCERSE RESPECTO AL PRESUPUESTO GLOBAL DEL PRESENTE CONTRATO.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONTRATANTE



I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

RENTA DE REGADERAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

| DÍA | MES | AÑO |
|-----|-----|-----|
| 04 | 09 | 19 |

| | | | | |
|----------------------|------------|------|---|------------------------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN | | | ANEXO DOS COSTO DEL SERVICIO | NÚMERO DE CONTROL |
| DÍA | MES | AÑO | | CS/A/49/2019 (CONTRATO ABIERTO) |
| 02 | SEPTIEMBRE | 2019 | | |

RENTA DE REGADERAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

| REQUISICIÓN | CLAVE DE VERIF. | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL CON I.V.A. |
|---|-----------------|---|------------------|----------|-----------------|-------------------------|
| CA-00347-2019 | 3821060001-002 | RENTA DE SANITARIOS PORTÁTILES MODELO EJECUTIVO | SERVICIO | 1,703 | \$ 2,832.00 | \$ 4'822,896.00 |
| | 3821060001-003 | RENTA DE SANITARIOS PORTÁTILES MODELO EQUIPADO (DISCAPACIDAD) | SERVICIO | 1,181 | \$ 2,748.00 | \$ 3'245,388.00 |
| | 3821060001-004 | RENTA DE SANITARIOS PORTÁTILES TIPO CAMPER | SERVICIO | 116 | \$ 29,750.00 | \$ 3'451,000.00 |
| | 3821060001-005 | RENTA DE SANITARIO TIPO VIP | SERVICIO | 1,022 | \$ 4,872.00 | \$ 4'979,184.00 |
| | 3821060001-006 | RENTA DE SANITARIOS PORTÁTILES MODELO AUSTERO | SERVICIO | 3,700 | \$ 1,380.00 | \$ 5'106,000.00 |
| | 3821060003-001 | RENTA DE SANITARIOS PORTÁTILES TIPO CAMPER HOMBRES | SERVICIO | 60 | \$ 31,200.00 | \$ 1'872,000.00 |
| | 3821060004-001 | RENTA DE SANITARIOS PORTÁTILES TIPO CAMPER MUJERES | SERVICIO | 64 | \$ 31,200.00 | \$ 1'996,800.00 |
| | 3821060005-001 | RENTA DE MÓDULOS DE SANITARIOS ARMABLES MUJERES | SERVICIO | 80 | \$ 51,500.00 | \$ 4'120,000.00 |
| | 3821060006-001 | RENTA DE MÓDULOS DE SANITARIOS ARMABLES HOMBRES | SERVICIO | 66 | \$ 51,500.00 | \$ 3'399,000.00 |
| | 3821060007-001 | RENTA DE LAVAMANOS DOBLE | SERVICIO | 789 | \$ 1,348.80 | \$ 1'064,203.20 |
| | 3821060008-001 | RENTA DE REGADERAS PORTÁTILES | SERVICIO | 570 | \$ 1,800.00 | \$ 1'026,000.00 |
| | 3821060009-001 | RENTA DE MÓDULO DE MINGITORIOS | SERVICIO | 180 | \$ 14,461.25 | \$ 2'603,025.00 |
| | 3821060010-001 | RENTA DE SANITARIOS PORTÁTILES TIPO CAMPER EJECUTIVO | SERVICIO | 110 | \$ 45,100.00 | \$ 4'961,000.00 |
| | 3821100118-001 | RENTA DE MODULO DISPENSADOR DE GEL ANTIBACTERIAL | SERVICIO | 299 | \$ 3,711.00 | \$ 1'109,589.00 |
| (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) TOTAL CON I.V.A. | | | | | | \$ 43'756,085.20 |

EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 43'756,085.20 (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.

LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LOS SERVICIOS QUE SERÁN ADQUIRIDOS A TRAVÉS DE CONTRATO ABIERTO SON LOS SIGUIENTES:

| REQUISICIÓN | CLAVE DE VERIFICACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | MONTO MÍNIMO | MONTO MÁXIMO |
|---------------|--|------------------|------------------|------------------|
| CA-00347-2019 | 3821060001-002 RENTA DE SANITARIOS PORTÁTILES MODELO EJECUTIVO | SERVICIO | \$ 26'253,651.12 | \$ 43'756,085.20 |
| | 3821060001-003 RENTA DE SANITARIOS PORTÁTILES MODELO EQUIPADO (DISCAPACIDAD) | SERVICIO | | |
| | 3821060001-004 RENTA DE SANITARIOS PORTÁTILES TIPO CAMPER | SERVICIO | | |
| | 3821060001-005 RENTA DE SANITARIO TIPO VIP | SERVICIO | | |



| | | |
|----------------|--|----------|
| 3821060001-006 | RENTA DE SANITARIOS PORTÁTILES MODELO AUSTERO | SERVICIO |
| 3821060003-001 | RENTA DE SANITARIOS PORTÁTILES TIPO CAMPER HOMBRES | SERVICIO |
| 3821060004-001 | RENTA DE SANITARIOS PORTÁTILES TIPO CAMPER MUJERES | SERVICIO |
| 3821060005-001 | RENTA DE MÓDULOS DE SANITARIOS ARMABLES MUJERES | SERVICIO |
| 3821060006-001 | RENTA DE MÓDULOS DE SANITARIOS ARMABLES HOMBRES | SERVICIO |
| 3821060007-001 | RENTA DE LAVAMANOS DOBLE | SERVICIO |
| 3821060008-001 | RENTA DE REGADERAS PORTÁTILES | SERVICIO |
| 3821060009-001 | RENTA DE MÓDULO DE MINGITORIOS | SERVICIO |
| 3821060010-001 | RENTA DE SANITARIOS PORTÁTILES TIPO CAMPER EJECUTIVO | SERVICIO |
| 382110018-001 | RENTA DE MÓDULO DISPENSADOR DE GEL ANTIBACTERIAL | SERVICIO |

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO NO SE OBLIGA A SOLICITAR EL MONTO MÁXIMO INDICADO, DE LOS SERVICIOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO UNO.

COSTOS ADICIONALES DE LIMPIEZA

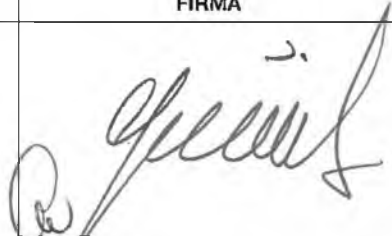
| SERVICIO DE LIMPIEZA ADICIONAL | COSTO UNITARIO POR SERVICIO DE LIMPIEZA ADICIONAL |
|--|---|
| SERVICIO DE LIMPIEZA ADICIONAL A SANITARIO MODELO EJECUTIVO | \$ 276.00 |
| SERVICIO DE LIMPIEZA ADICIONAL A SANITARIO MODELO EQUIPADO (DISCAPACIDAD) | \$ 276.00 |
| SERVICIO DE LIMPIEZA ADICIONAL A SANITARIO TIPO CAMPER | \$ 2,875.00 |
| SERVICIO DE LIMPIEZA ADICIONAL A SANITARIO TIPO VIP | \$ 276.00 |
| SERVICIO DE LIMPIEZA ADICIONAL A SANITARIO MODELO AUSTERO | \$ 276.00 |
| SERVICIO DE LIMPIEZA ADICIONAL A SANITARIO PORTÁTIL TIPO CAMPER HOMBRES | \$ 2,875.00 |
| SERVICIO DE LIMPIEZA ADICIONAL A SANITARIO PORTÁTIL TIPO CAMPER MUJERES | \$ 2,875.00 |
| SERVICIO DE LIMPIEZA ADICIONAL A MÓDULOS DE SANITARIOS ARMABLES MUJERES | \$ 2,875.00 |
| SERVICIO DE LIMPIEZA ADICIONAL A MÓDULOS DE SANITARIOS ARMABLES HOMBRES | \$ 2,875.00 |
| SERVICIO DE LIMPIEZA ADICIONAL A LAVAMANOS DOBLE | \$ 264.50 |
| SERVICIO DE LIMPIEZA ADICIONAL A REGADERAS PORTÁTILES | \$ 276.00 |
| SERVICIO DE LIMPIEZA ADICIONAL A MÓDULO DE MINGITORIOS | \$ 2,875.00 |
| SERVICIO DE LIMPIEZA ADICIONAL A SANITARIOS PORTÁTILES TIPO CAMPER EJECUTIVO | \$ 3,000.00 |
| SERVICIO DE LIMPIEZA ADICIONAL A MÓDULO DISPENSADOR DE GEL ANTIBACTERIAL | \$ 650.00 |

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

| <p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES</p> | <p>POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS</p>  <p>RENTA DE REGADERAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.</p> | | | | | | | | | |
|--|---|----------------------|--|--|-----|-----|-----|----|----|----|
| <p>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRUCTIVA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</p> | <table border="1"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">04</td> <td style="text-align: center;">09</td> <td style="text-align: center;">19</td> </tr> </table> | FECHA DE SUSCRIPCIÓN | | | DÍA | MES | AÑO | 04 | 09 | 19 |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | | | | | | | | | | |
| DÍA | MES | AÑO | | | | | | | | |
| 04 | 09 | 19 | | | | | | | | |

| | | | | |
|----------------------|------------|------|---|--------------------|
| FECHA DE ELABORACIÓN | | | CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | NÚMERO DE CONTROL |
| DÍA | MES | AÑO | | CS/A/49/2019 |
| 02 | SEPTIEMBRE | 2019 | | (CONTRATO ABIERTO) |

LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A CARGO DEL TITULAR DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IX DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

| UNIDAD ADMINISTRATIVA | CARGO | FIRMA |
|------------------------|-----------------------------|---|
| SECRETARÍA DE FINANZAS | COORDINADORA ADMINISTRATIVA |  |

